

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

10677

Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión de día 25 de octubre de 2019, relativo a la ejecución de la sentencia de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears n.º. 298/2019, dictada en las actuaciones n.º. 000561/2017, dentro del recurso contencioso administrativo formulado por Finca Orlando SL

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 25 de octubre de 2019, ha adoptado el acuerdo siguiente:

«**Primero.-** Ejecutar, en sus estrictos términos, la Sentencia de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears número 298/2019, de 12 de junio, dictada en actuaciones número 000561/2017, P.O. 19/2015 interpuesto por FINCA ORLANDO, S.L. en contra del acuerdo de la comisión indicado, en el siguiente sentido:

Primer bis.- Confirmar en el trámite previsto en el artículo 27.2.b) de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Islas Baleares, denegar la autorización de exoneración de las condiciones de tipología de la edificación con relación al proyecto de referencia, de conformidad con el informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Autorizaciones territoriales de fecha 7 de octubre de 2013, el cual fue notificado debidamente junto con el acuerdo impugnado.

Primer ter.- A propuesta de la presidenta de esta Comisión y Consejera Ejecutiva de Territorio, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con relación a la emisión del informe previsto al artículo 36.2 de Ley del Suelo Rústico, informar favorablemente el proyecto de legalización de vivienda unifamiliar aislado emplazado en la parcela 1555 del polígono 4 del TM de Manacor que ha sido objeto del recurso contencioso administrativo con respecto a los parámetros de parcela mínima y aprovechamientos previsto en los artículos 25 y 28 LSR así como el cumplimiento de la norma 20.4.c) PTM e informar desfavorablemente por el incumplimiento del dispuesto al artículo 16 de la Ley de Suelo Rústico vigente con respecto al carácter unifamiliar aislado de los proyectos y obras objeto de legalización dada su distribución y programa, eso de acuerdo con las consideraciones recogidas al anteriormente mencionado informe técnico de fecha 7 de octubre de 2013 que fue debidamente adjuntado a la resolución recorrida.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, por conducto de la Asesoría jurídica del Consejo Insular de Mallorca, al efecto previsto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como el Ayuntamiento de Manacor.

Quart.- Ordenar la publicación del presente acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del Acta.

Palma, 28 de octubre de 2019

La secretaria de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Carne Mayans Mas

